



4) Ordenanzas fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONSUMO Y CONTADORES.

Consumos:

Cuota fija mínima de abastecimiento (hasta 25 m3 consumidos): 10,00.- € / Semestre.

Resto de consumo (superior a 25 m3): 0,35.- €/m3/Semestre.

Contadores:

Colocación de contadores: 60,00.- €.

Derechos de acometida.

CUOTA FIJA POR DERECHOS DE ACOMETIDA.

Se establece una cuota fija en concepto de derechos de acometida para todas las nuevas acometidas que causen alta en el Servicio Municipal de Aguas.

Hasta 1" 25 m/m: 35,00.- Euros

Más de 1" 25mm: 70,00.- Euros